

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

*Resumen:* Concede la exención del Impuesto de Sellos reglado en el Título Segundo del Código Tributario — Ley 3795, a los actos, documentos o contratos referentes a la constitución, otorgamiento, autorización, renovación o inscripción de las operaciones de refinanciación de créditos, otorgadas por Entidades Financieras, de acuerdo a la Comunicación "A" 144 y sus modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:46:18

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*